



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2020-MDP**

PICHANAQUI, 09 DE MARZO 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2020-MDP, de fecha 09 de marzo 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020-MDP, de fecha 09 de marzo 2020, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, el pedido del regidor Luis Aire, de conformar la comisión organizadora del XLVIII Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui; siendo sometido a votación, es aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

XLVII Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- RECONOCER** a la Comisión Organizadora del XLVIII Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui, el cual, estará conformada de la siguiente manera:


COMISION CENTRAL

PRESIDENTE: EDMER ARMAS GAVINO

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

